



El servicio público
es de todos

Función
Pública



* 2 0 2 1 5 0 1 0 0 3 5 8 9 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20215010035891

Fecha: 02/02/2021 11:08:20 a.m.

Bogotá D.C.

Doctora
CLAUDIA MARCELA GALVIS RUSSI
Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
Metro de Bogotá S.A.
marcela.galvis@metrodebogota.gov.co

Referencia: Actualización de concepto sobre medición de la política de racionalización de trámites de la Empresa Metro de Bogotá en el FURAG

Radicado interno No. 20212060005432 de fecha 2021/01/05

Respetada doctora Galvis, reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a su comunicación, en la cual solicita la actualización del concepto emitido con radicado No. 20202060390342 de fecha 14 de agosto de 2020, desde la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que la Empresa Metro de Bogotá S.A. se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la política de racionalización de trámites;¹ y que en las condiciones actuales de implementación de su objeto social no hay un relacionamiento con el ciudadano, se entiende que no existen aún trámites, otros procedimientos administrativos o consultas de información; y por tanto se ha resuelto coordinar con la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública para que no le sean tenidas en cuenta ninguna de las preguntas asociadas a la política de racionalización de trámites de la vigencia (2020), evitando que se afecte

¹ Artículo 2o. **Ámbito de aplicación.** Esta ley se aplicará a los trámites y procedimientos administrativos de la Administración Pública, de las empresas de servicios públicos domiciliarios de cualquier orden y naturaleza, y de los particulares que desempeñen función administrativa. Se exceptúan el procedimiento disciplinario y fiscal que adelantan la Procuraduría y Contraloría respectivamente.

Para efectos de esta ley, se entiende por "Administración Pública", la definición contenida en el artículo 39 de la Ley 489 de 1998.



negativamente el resultado final en la evaluación que se adelanta con el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG a la Empresa Metro de Bogotá S.A.

La información reportada por las entidades se procesa estadísticamente y se calcula el Índice de Desempeño Institucional – IDI. Los resultados de la evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, para la Empresa Metro de Bogotá, serán derivados de las respuestas a las preguntas asociadas a las demás políticas.

Desde la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano estamos en total disposición para apoyarlos en la implementación de las políticas que buscan mejorar la relación del ciudadano con el Estado. La asesora designada para la Empresa Metro de Bogotá es la profesional Yadira Bustos, quien brindará la asistencia técnica necesaria. Si desea contactarla, puede comunicarse al correo electrónico ybustos@funcionpublica.gov.co

Finalmente, la invitamos a consultar nuestro Espacio Virtual de Asesoría – EVA, en la dirección www.funcionpublica.gov.co/eva/ donde encontrará las normas, jurisprudencia, conceptos, videos informativos, publicaciones de la Función Pública, entre otras opciones, las cuales serán de gran apoyo en su labor.

Cordialmente,

ADRIANA VARGAS TAMAYO
Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano (E)

Proyectó: Diego Quintero
Revisó: Jady Milena Muñoz
DPTSC 11502